

Se inadmite un recurso conjunto contra 16 ‘swaps’ porque las acciones acumuladas no provienen del mismo título

Reglas de determinación de la cuantía del procedimiento y acceso a los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal

La sentencia del Pleno de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 19 de junio de 2017, de la que ha sido ponente D. Francisco Javier Arroyo Fiestas, ha desestimado, por causa de inadmisión, los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal interpuestos contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid (sección 18) que, a su vez, había desestimado

el recurso de apelación formulado contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles, desestimatoria de la demanda de 26 personas, físicas y jurídicas, sobre nulidad de swaps suscritos con el Banco de Santander.

La demanda inicial acumuló las acciones correspondientes a 24 sociedades y dos personas físicas y en ella se pretendía, con carácter principal, la nulidad de los contratos por error-vicio en el consentimiento, falta de objeto y falta de causa. De forma subsidiaria se ejercitaban otras acciones de resolución y responsabilidad contractual.

El Juzgado de Primera Instancia desestimó la demanda; en síntesis, consideró que las mercantiles demandantes no podían tener el tratamiento de consumidores, desestimó las alegaciones sobre inexistencia de objeto y causa y excluyó el error en el consentimiento valorando que una lectura atenta de los contratos permitía conocer la operatividad del producto, ...